

PERGAMINO, Mayo 11 de 1992.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la PRIMERA SESION ORDINARIA-- celebrada el día 7 de Mayo de 1992, al considerar el Expediente: D-33/92 D.E. eleva Expte. D-5002/91 VECINOS C/NAMUNCURA E/SCALABRINI Y AVE! LLANEDA, solicitan autorización p/concretar la RED COLECTORA DE DESAGUES CLOACALES EN DICHA ARTERIA.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA RED COLECTORA DE DESAGUES CLOACALES CEFERINO NAMUNCURA ENTRE SCALABRINI Y AVE-- LLANEDA", el cual quedará integrado en la forma y por las personas -- que seguidamente se consignan:

Presidente: DANTE LUCERO
Secretario: NOEMI ESTER VANNEY
Tesorero : RICARDO ALLENDE
Vocales : CARLOS PONCE
HECTOR MEDINA

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos-- descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que-- sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que corres-- ponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas -- de la presente resolución, incluidos los titulares de terrenos baldíos.

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios -- técnicos y legales necesarios a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma.- Para ello-- deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte ad-- judicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técn-- cas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para salu--
darlo atentamente.-

ORDENANZA N° 3013/92.-

Roberto L. Azpeitia
SECRETARIO
HONOR.- CONCEJO-DELIBERANTE



Marcelo A. Conti
PRESIDENTE
HONOR.- CONCEJO-DELIBERANTE